

Radicación: 20244000686381

Fecha: 05 SEP. 2024

Bogotá, DC, jueves, 05 de septiembre de 2024

Doctor
SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL

atencionalciudadano@aerocivil.gov.co

Atn. VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA

Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna victoria.rico@aerocivil.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslado de comunicación con radicado ANLA 20246200917982 del 14 de agosto de 2024, a través del cual el señor Miguel Andrés Duque remite Derecho de Petición asociado a presuntas afectaciones por horarios de operación proveniente de aeronaves del Aeropuerto Internacional El Dorado sobre el sector de Niza Antigua en la localidad de Suba y solicitud de información respecto a concepto de entidades, sobre las presuntas afectaciones a la salud, durante el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada al proyecto mediante la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021.

**Proyecto:** Ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado.

Expediente: LAM0209; 15DPE7536-00-20249

## Respetado Doctor París:

Esta Autoridad Nacional a través de la comunicación referenciada en el asunto, recibió por parte del señor Miguel Andrés Duque, Derecho de Petición asociado a presuntas afectaciones por horarios de operación proveniente de aeronaves del Aeropuerto Internacional El Dorado sobre el sector de Niza Antigua en la localidad de Suba y solicitud de información respecto a concepto de entidades, sobre las presuntas afectaciones a la salud, durante el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada al proyecto mediante la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021, así:

"(...)

Nuevamente les escribo, desesperado, en otra noche de desvelo por el ruido insoportable que genera el paso continuo de aviones justo antes de las 12 de la noche y justo después de las 5 de la mañana, y preguntándome qué hice para merecer la condena que me impuso ANLA al restringir





Radicación: 20244000686381

Fecha: 05 SEP. 2024

mi horario de sueño y descanso continuo todos los días de la semana, por el resto de mi vida, mientras siga habitando en mi residencia actual.

Mi entendimiento de la respuesta a la última comunicación (Radicado 20232300308021 de 2023-08-10T10:44:48Z) es que, para la modificación de las condiciones de la licencia ambiental mediante resolución no. 01728 del 4 de octubre de 2021, ANLA no realizó ningún estudio previo ni solicitó concepto a entidades expertas para determinar el impacto en la salud de los habitantes del sistema socioambiental en el que se encuentra el aeropuerto el dorado.

Agradezco confirmar si mi entendimiento es correcto. Por favor, les solicito de manera atenta limitar la respuesta a este punto específico y enviar en archivos anexos la información del procedimiento y el historial de comunicaciones, para no generar mayor confusión ni desviar la atención sobre el punto en cuestión hacia otros aspectos que ya han sido suficientemente ilustrados.

*(...)*"

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", esta Autoridad Nacional solicita que en el marco de lo definido en los objetivos, metas, indicadores y acciones a desarrollar de la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación, autorizada mediante el artículo sexto de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2022, se brinde la correspondiente respuesta al peticionario la cual debe incluir además de los aspectos generales que correspondan a la AEROCIVIL, de forma especial las claridades necesarias frente a Configuración Operacional y Horarios bajo las condiciones actuales de fase II, análisis de ruido, análisis de cuota de ruido y de operaciones, así como el proceso de convocatoria por parte de la AEROCIVIL a las entidades del sector salud y la participación de las mismas, en el marco del trámite de la modificación de la licencia ambiental otorgada al proyecto mediante la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021, en atención a lo manifestado y solicitado por el peticionario.

Sobre lo anterior, la respuesta que se brinde al peticionario <u>debe remitirse con copia a esta Autoridad Nacional</u>, así como <u>las mismas deben ser incluidas con la totalidad de sus soportes y anexos en el informe de cumplimiento ambiental - ICA del segundo semestre del año 2024 en el marco de la ficha de manejo PMA-PGS-02 Información y Comunicación.</u>

Cordialmente,

GERMAN BARRETO ARCINIEGAS

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311158
Nit: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540110

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co





Radicación: 20244000686381

Fecha: 05 SEP. 2024

## SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES

Anexos: Comunicación con radicado ANLA 20246200917982 del 14 de agosto de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico

DANIEL SANTIAGO MONTES JIMENEZ

CONTRATISTA Lund-

Donall Hanter)

LINA SOFIA SALAZAR ESPINOSA

CONTRATISTA

JAIRO RICARDO HURTADO CASTELBLANCO CONTRATISTA

Emply 3

SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON

CONTRATISTA

Occapting Coal) MARIA CAROLINA MORANTES FORERO

CONTRATISTA

Archívese en: LAM0209

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

